



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ**

Siete de julio de dos mil veintidós

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2018-00302-00**

Se incorpora al expediente sin resolución alguna, el memorial a través del cual el apoderado judicial de la parte ejecutante informa acerca de la cancelación de la E.P. No. 2634 del 19 de noviembre de 2018 de la Notaría 13 del Círculo Notarial de Medellín (Ant.).

En virtud de lo anterior, entonces, se requiere a la parte demandante para que, dentro del término de treinta (30) días contabilizado a partir de la ejecutoria de la presente providencia, allegue al expediente el certificado de tradición y libertad No. 001-783954, debidamente actualizado y en el cual conste la inscripción de la E.P. No. 367 del 8 de marzo de 2022, para efectos de soslayar la obligación legal de citar a los restantes acreedores hipotecarios y so pena de decretarse la terminación del trámite correspondiente por desistimiento tácito de las pretensiones de la demanda, de conformidad con lo regulado por el artículo 317 del C.G.P.

.

Finalmente, se comparte el enlace del expediente digital para que pueda ser consultado por las partes [05360310300220180030200EJECUTIVO](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3667294f31e8efd96e741aa531e71cd84f2769d0e1f7905e07f21cbf56f9c43**

Documento generado en 07/07/2022 01:42:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>